



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	105740-1-2021
Nombramiento:	105740-1-2021
SIAD No.:	592647
Fecha del Nombramiento:	6 de octubre de 2021
Fecha de entrega del Informe:	19 de noviembre de 2021
Fecha de entrega del Informe Final:	16 de diciembre de 2021
Nombre del Auditor:	Raúl Armando Villatoro Ramírez
Nombre del Supervisor:	Yuri Efraín Chang Castro
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Unidad Ejecutora:	DIDEDUC – QUETZALTENANGO
Tipo de Auditoría:	Auditoría de Gestión Financiera y de Cumplimiento
Áreas Examinadas:	Financiera
Período Auditado:	1 de enero al 31 de agosto de 2021

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105740**

AUDITORIA

**Auditoría Financiera y de Cumplimiento en la Dirección
Departamental de Educación de Quetzaltenango
DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE AGOSTO DE 2021**



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	6
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	7
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	13
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	14
COMISION DE AUDITORIA	15
ANEXOS	16



ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008 de fecha 12/09/2008, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación que en los departamentos de la república tienen la responsabilidad de proponer e implementar las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación, entre otras tienen las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo.
- Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria, en su manejo y la responsabilidad por la calidad de los resultados.
- Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las actividades para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, programación de la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el fondo rotativo interno de las dependencias del Ministerio de Educación en su jurisdicción, así como las actividades para formular el plan de adquisiciones basado en el plan operativo anual.
- Las que asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 y las que asigne el Despacho Ministerial de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, que entre otras se encuentran las siguientes: Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales, llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 2409-2010 de fecha 11/11/2010, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango para la consecución de sus objetivos se clasificó en tipo "C" y tiene como objetivo esencial planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en los municipios y zonas de su competencia en el departamento de Quetzaltenango.



AUDITORÍA DE GESTIÓN

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, así como el impacto de los mismos en la comunidad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Presupuesto de ingresos, son todos aquellos ingresos de cualquier naturaleza que se estima percibir o recaudar durante el ejercicio fiscal. Presupuesto de egresos, son todos aquellos gastos que se estima se devengarán en el periodo del ejercicio fiscal, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo de caja.

INVENTARIOS

Conjunto de bienes muebles e inmuebles que tiene la Unidad Ejecutora para su uso y que están asignados al personal a través de tarjetas de responsabilidad, estos bienes deben ser adquiridos bajo el grupo de gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y registrarse en el SICOIN WEB INVENTARIOS.

ALMACÉN

Insumos consumibles para el funcionamiento de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, que incluye materiales de oficina, productos químicos para limpieza, así como aquellos productos que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo, entre otros y que por su naturaleza están destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización es relativamente corto.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se refiere a los gastos por compra de gasolina, diésel, aceite, grasas y lubricantes.

MANTENIMIENTO Y SEGUROS DE VEHÍCULOS OFICIALES

Se refiere a los gastos de mantenimiento y reparaciones de vehículos y otros medios de transporte, así como las primas y gastos de seguros y fianzas.

GUATENÓMINAS

Sistema descentralizado de nómina y registro de personal, que permite la integración de la ejecución financiera de recursos humanos, con los sistemas financieros de la administración central. El sistema contempla la revisión mensual y liquidación de nóminas.



SERVIDOR PÚBLICO

Es la persona que ocupa un puesto en la Administración Pública en virtud de un nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligada a prestarle servicios o a ejecutarle una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata de la propia Administración Pública. Clasificándose de la siguiente manera:

011 Personal Permanente: Comprende las remuneraciones en forma de sueldo a los funcionarios, empleados y trabajadores estatales, cuyos cargos aparecen detallados en los diferentes presupuestos analíticos de sueldos.

021 Personal Supernumerario: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores con títulos funcionales que por necesidad temporal en las instituciones públicas, requieren ser creados únicamente para el ejercicio fiscal.

022 Personal por Contrato: Contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados por servicios, obras y construcciones de carácter temporal, en los cuales en ningún caso los contratos sobrepasarán el período que dura el servicio, proyecto u obra, y cuando éstos abarquen más de un ejercicio fiscal, los contratos deberán renovarse para el nuevo ejercicio.

OBJETIVOS

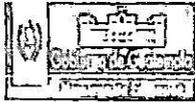
GENERALES

Evaluar la razonabilidad, oportunidad y confiabilidad de la información de las áreas de caja y bancos, inventario, almacén, combustibles, vehículos y sueldos pagados no devengados.

ESPECIFICOS

- Verificar saldos de las cajas fiscales, fondos rotativos, caja chica y bancos.
- Evaluar el control interno del área de inventarios.
- Evaluar el control interno del área de Almacén de acuerdo con los procedimientos indicados en el programa de auditoría.
- Evaluar el control interno del área de combustible y verificar el cumplimiento de la normativa legal vigente y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad (incluir en el programa, arqueo, considerar las compras realizadas en el período según SICOIN).
- Evalúe el control interno de la entidad en el área de vehículos oficiales, que incluya el mantenimiento, pólizas de seguro, multas y procesos de baja.





- Verificar si en los movimientos de personal se efectuaron pago de sueldos no devengados al 31 de agosto de 2021.
- Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

ALCANCE

La evaluación del presupuesto de ingresos y egresos de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de conformidad con el nombramiento 105740-01-2021 de fecha 06 de octubre de 2021, comprendió la evaluación de las operaciones administrativas y financieras, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2021, para lo cual se realizó lo siguiente:

- Arqueo a los Fondos Rotativos Internos (Anexo 1), verificación del uso del Sistema de Gestión Financiera, corte de formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.
- Verificación de ingresos y egresos, rendición y envíos fiscales, caja fiscal, caja chica y bancos.
- Se realizó arqueo de cupones de combustible y la existencia al momento de la intervención de auditoría interna, el cual asciende a la cantidad de Q 267,200.00 (Anexo 2).
- Se realizó análisis de la ejecución presupuestaria de los gastos administrativos de la Dirección Departamental de Educación al 31/08/2021, con el propósito de verificar el porcentaje vigente y de ejecución para establecer si estuvo acorde al Plan Operativo Anual y Plan Anual de Compras.
- Se solicitaron 10 tarjetas de responsabilidad del personal administrativo de la Dirección Departamental, para verificar si se encuentran actualizadas y firmadas y se procedió a verificar físicamente los bienes.
- Se verificó si se encontraba conciliado el inventario de la Dirección Departamental de acuerdo al FIN 01 presentado el 31 de diciembre de 2020, con el libro de inventarios autorizado por la Contraloría General de Cuentas, además si cuentan con bienes en desuso o inservibles y si iniciaron el proceso de baja.
- Se solicitó el último inventario físico realizado en el almacén verificando que estuviera firmado y sellado por el responsable, del mismo se seleccionó una muestra de 5 materiales y suministros y se realizó el conteo físico comparándolo con lo indicado en las tarjetas Kardex.
- Se solicitó al encargado de servicios generales certificación de los vehículos oficiales de 4 y 2 ruedas con los que cuenta la Dirección Departamental de Educación, de los cuales se seleccionaron 2 vehículos y se procedió a realizar inspección física. Asimismo, establecer si a la fecha se encuentran



asegurados y los servicios de mantenimiento que se le han realizado a cada uno de forma oportuna.

- Se procedió a solicitar al departamento de Recursos Humanos el informe del personal a los que se les pagaron sueldos no devengados y si estos fueron cancelados en el período de evaluación.
- No se realizó seguimiento a la auditoría anterior, derivado a que en el informe de auditoría CUA 88744-1-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 no se consignaron hallazgos.

LIMITACIONES EN EL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No obstante, el alcance fue limitado en los siguientes aspectos:

- Según nombramiento No. 111928-1-2021 fui nombrado para Intervenir en la Entrega y Recepción del cargo de Director Departamental de Educación de Quetzaltenango de fecha 16 de noviembre de 2021.
- Debido a las instrucciones y nombramiento anteriormente descrito en la auditoría realizada no se realizaron los siguientes procedimientos:
- Verificación de pago de bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad.
- Verificación de movimientos administrativos.
- Área de inventario (tarjetas de responsabilidad, conciliación de libro y reporte de sicoin y en el área de vehículos la información de bitácoras y controles de mantenimiento.
- Se redujo la cantidad de empleados con movimientos de personal y salarios pagados no devengados al período de ejecución de la auditoría.

INFORMACION EXAMINADA

La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, para el control y seguridad de sus operaciones presupuestarias usa el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN WEB- y para los registros y operaciones financieras utiliza hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y las cuentas monetarias aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. –BANRURAL- con el número No. 3165067831 y 3165093437, denominadas: Fondo Rotativo Interno DIDEDUC Quetzaltenango e Ingresos Privativos Operación Escuela DIDEDUC Quetzaltenango, respectivamente, la cual estaba a cero al 31 de agosto de 2021.

Dicha dependencia del Ministerio de Educación se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas, con el número de cuentadancia D2-80.

Cuadro No. 1
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Movimientos administrativos revisados
Período examinado del 1 de enero al 31 de agosto de 2021

No.	Descripción	Total
1	Fallecimiento	30
2	Jubilación	95
3	Renuncia	2
4	Rescisión de contrato	5
5	Rescisión por fallecimiento	2
6	Suspensión disciplinaria 021	1
TOTAL		135

Cuadro No. 2
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Empleados bloqueados
Período examinado del 1 de enero al 31 de agosto de 2021

No.	Descripción	Total	NOTA
1	Empleados verificados	48	1
TOTAL		48	

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

NOTA 1

De los 48 casos, 43 fueron bloqueados oportunamente cumpliendo la normativa aplicable a movimientos de acciones de personal; 3 procedieron a reintegrar los sueldos que fueron pagados de más, únicamente 2 casos corresponden a acciones de movimiento de personal que están pendientes de reintegrar.



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Personal desempeñando funciones de forma interina en tiempo no establecido

Condición

Se determinó durante el período de evaluación que el puesto de Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural no ha sido cubierto, y quien desempeña las labores de forma interina, lleva en el puesto provisionalmente más tiempo del establecido en ley.

Criterio

El **Decreto No. 1748 Ley de Servicio Civil**, en su artículo 51 establece: "Siempre que la autoridad nominadora deba llenar una vacante y la Oficina Nacional de Servicio Civil no pueda certificar una nómina de elegibles, por inexistencia o insuficiencia de candidatos en el registro, dicha autoridad puede cubrir la vacante en forma provisional, previa autorización de la Oficina Nacional de Servicio Civil, siempre que la persona designada llene los requisitos mínimos establecidos para el puesto. Este tipo de nombramientos tiene vigencia por un término no mayor de seis meses improrrogables, dentro de los cuales la Oficina debe proceder a establecer el registro respectivo". Artículo 52. Nombramientos provisionales y de emergencia. "Cuando por las razones previstas en el artículo anterior o por motivo de emergencia debidamente comprobada, fuese imposible llenar las vacantes conforme lo prescribe esta ley, la autoridad nominadora podrá nombrar a cualquier persona que reúna los requisitos correspondientes a la clase de puesto de que se trate. Los nombramientos así hechos deben ser comunicados inmediatamente a la Oficina Nacional de Servicio Civil y durarán hasta seis meses, a partir de la fecha de toma de posesión, sin que pueda prorrogarse ni renovarse".

El **Acuerdo Ministerial No. 179-2019 del Ministerio de Educación** establece en su artículo 5: "En los casos de los funcionarios que ocupen puestos directivos de las Unidades Ejecutoras y queden vacantes o se encuentren imposibilitados por una suspensión individual parcial o total de la relación laboral corresponderá a los Viceministros de Educación, según las Direcciones a su cargo, la suscripción de los distintos instrumentos legales que les han sido delegados".

El **Sistema de Gestión de Calidad procedimiento Reclutamiento y selección de personal administrativo bajo los renglones 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato" RHU-PRO-01** en la Actividad 4 "tramitar visto



bueno Vicedespacho Administrativo” establece: Al contar con el oficio de la Subdirección de Presupuesto de la DIREH, deberá solicitar Vo. Bo. para la publicación de las convocatorias por medio de oficio al Vicedespacho Administrativo, según lo establecido en el Acuerdo Ministerial 179-2019, adjuntando a dicha solicitud el oficio de la Subdirección de Presupuesto.

La **Resolución 1113 del Ministerio de Educación** aprueba la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el sitio web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación...

La **Circular DIDEFI-04-2021** emitida por la Directora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI- con Visto Bueno de las autoridades superiores establece lo siguiente: Asunto. Cumplimiento del contenido en la Resolución 1113 y el procedimiento PLA-PRO-01 “administración de documentos”, además menciona: nos dirigimos a ustedes para enfatizar la importancia del cumplimiento, por parte del personal que ejecuta los diferentes procesos en la Dirección a su cargo, del contenido en la Resolución Ministerial número 1113 de fecha 30 de noviembre de 2010, la cual resuelve “aprobar la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el sitio web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes, para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos.

Causa

El personal responsable de este proceso no ha cumplido con el procedimiento establecido según el Sistema de Gestión de Calidad oportunamente, asimismo, el Vicedespacho Administrativo no ha emitido su visto bueno para la publicación de la convocatoria para ocupar el puesto de Subdirector en la Subdirección Técnico Pedagógica Bilingüe Intercultural.

Efecto

Sobrecarga laboral e inadecuada prestación de servicios en el la SUBTEBI.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación conjuntamente con la Subdirectora Administrativa Financiera y Jefe de Recursos Humano le den seguimiento a las gestiones realizadas ante el Vicedespacho Administrativo para que se autorice la publicación de convocatoria para ocupar el puesto de Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural.

Comentario de los Responsables

Por medio de correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2021 la Jefe de Recursos Humanos presentó evidencia de las acciones realizadas, para lo cual se





presentó el oficio No. 256/2021 HK de fecha 13 de diciembre de 2021 dirigido a la Licenciada María del Rosario Balcárcel Minchez Viceministra Administrativa en funciones, en la cual se manifiesta en su parte medular lo siguiente: ...respetuosamente se solicita su aval para poder trabajar los puestos que tienen presupuesto autorizado ya que se han quedado vacantes por movimientos de personal interno.. área técnica pedagógica, puesto subdirector técnico pedagógico, solicitamos se pueda hacer el proceso desde su despacho ya que es un puesto directivo no se puede gestionar desde esta departamental.

Comentario de Auditoría

Derivado a los comentarios vertidos por la administración de la DIEDUC y a las pruebas presentadas, se confirma el hallazgo, debido a que a la presente fecha, el puesto de Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural sigue vacante.

Hallazgo No.2

Sueldos pagados no devengados

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, se determinó que en los movimientos administrativos de personal, según muestra seleccionada, se pagaron sueldos no devengados por la cantidad de Q 12,289.53, los cuales están pendientes de ser validados por Recursos Humanos. (Ver anexo 3).

Criterio

El **Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto** en su artículo 76 establece: "Retribuciones y servicios no devengados. No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado".

El **Decreto 11-73 Ley de Salarios de la Administración Pública** en su artículo 15 indica: "Inalterabilidad del Salario. El monto fijado por cada puesto en concepto de salario o sueldo no puede ser disminuido ni alterado en el curso del ejercicio fiscal de que se trate salvo en los casos expresamente previsto en esta ley o cuando la asignación haya sido hecha por error. En estos casos, las cantidades pagadas en exceso deben ser recuperadas por la vía administrativa o por la vía económica-coactiva, sin perjuicio de deducir a los culpables las demás responsabilidades legales que correspondan". Asimismo, en su artículo 264 menciona: "Casos especiales de estafa". Numeral 20. "Quien cobrarse sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados".





La Resolución 1113 del Ministerio de Educación aprueba la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el sitio web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación...

La **Circular DIDEFI-04-2021** emitida por la Directora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI- con Visto Bueno de las autoridades superiores establece lo siguiente: Asunto. Cumplimiento del contenido en la Resolución 1113 y el procedimiento PLA-PRO-01 “administración de documentos”, además menciona: nos dirigimos a ustedes para enfatizar la importancia del cumplimiento, por parte del personal que ejecuta los diferentes procesos en la Dirección a su cargo, del contenido en la Resolución Ministerial número 1113 de fecha 30 de noviembre de 2010, la cual resuelve “aprobar la publicación y utilización de los documentos que se encuentran en el sitio web del Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, los cuales son los actualizados y aprobados por las autoridades correspondientes, para uso oficial en el desarrollo de los procesos administrativos.

El instructivo RHU-INS-14 Reintegros de salarios cobrados no devengados del Sistema de Gestión de la Calidad, define la metodología para la recuperación de los salarios cobrados no devengados del personal docente, técnico, administrativo y temporal que labora o laboraba en el Ministerio de Educación...

Causa

Falta de control en los registros de movimientos de personal que implican suspensión de salarios, falta de seguimiento oportuno a los reintegros de sueldos pagados no devengados, por parte del personal del área de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación.

Efecto

Menoscabo a los intereses del Ministerio de Educación y del Estado, al estar pagando sueldos que no corresponden. Además, se corre el riesgo de no recuperar los montos desembolsados y posible sanción del ente fiscalizador estatal.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, realice las siguientes acciones:

Gire instrucciones por escrito a:

El asesor jurídico para que realice las acciones que le corresponden, con relación al requerimiento de los acuerdos ministeriales por abandono de puesto o cese de funciones.



A la Subdirectora Administrativa Financiera para que por su medio instruya a la jefe de recursos humanos para que conjuntamente realicen las acciones necesarias para recuperar los salarios pagados no devengados.

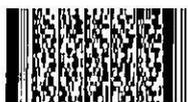
De seguimiento a las recomendaciones emitidas y determinar si las mismas se han cumplido, de lo contrario realizar las acciones administrativas correspondientes.

Comentario de los Responsables

Según Acta No. DIDAI-XEL-07-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, los responsables manifiestan lo siguiente: Se le entregará la notificación correspondiente a la docente Francisca Estrada, asimismo, se solicitará el expediente respectivo a la supervisora educativa para que se proceda a realizar los movimientos de personal correspondientes y solicitar las boletas de reintegro respectivas. En el caso de Grecia Méndez, se presentarán las pruebas de descargo, ya que la entrega de la documentación fue de forma tardía por el supervisor educativo David Cifuentes y nóminas ya había cerrado estos procesos desde el 15 de noviembre de 2021. Según Conocimiento de fecha 26 de noviembre de 2021 del Departamento de Recursos Humanos se hace mención de lo siguiente: en la presente fecha el Lic. David Cifuentes envió el expediente de la docente Grecia Yohana Méndez Gómez por acción de suspensión por gravidez, expediente recibido fuera de tiempo aclarando que la oficina de Gestión y Desarrollo no se hace responsable por el atraso de los trámites.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo fue comunicado a los responsables mediante Acta No. DIDAI-XEL-07-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 y de acuerdo con los comentarios vertidos y pruebas presentadas el hallazgo se confirma, debido a que a la presente fecha los sueldos pagados no devengados no han sido recuperados.





HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el área de inventarios

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, como resultado de la verificación de activos, se determinaron las siguientes deficiencias:

- Los datos consignados en el FIN 02 del rubro de vehículos al 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de Q 1,522,691.85 no coincide con lo reflejado en el SicoIn Web módulo de Inventarios que muestra la cantidad de Q 1,430,984.55, asimismo con el saldo mostrado por el Coordinador de Servicios Generales por la cantidad de 949,808.44. (Ver anexo 4)
- Los saldos en libros al 31 de diciembre de 2020 por Q 22,290,391.75 difiere del reportado según FIN-01 y FIN-02 por Q 22,309,809.98, reflejando una diferencia de Q 19,418.23. (Ver anexo 5)

Criterio

El **Acuerdo No. 09-03** de fecha 8 de julio de 2003, **Normas Generales de Control Interno Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas** establecen lo siguiente: "1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. 1.6 TIPOS DE CONTROLES Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

Causa

Deficiente control, incumplimiento de funciones y falta de supervisión del trabajo realizado por el encargado de inventarios.

Efecto

Inadecuada rendición de cuentas y posibles sanciones por el ente fiscalizador estatal.

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, realice las siguientes acciones:

Gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que por su medio instruya a la jefe financiera y ella a su vez al encargado de inventarios para realizar las acciones correspondientes para corregir las deficiencias detectadas.

De seguimiento a las recomendaciones emitidas y determinar si las mismas se han cumplido, de lo contrario realizar las acciones administrativas correspondientes.

Comentario de los Responsables

La jefe financiera Licda. Flor Cifuentes, según punto de acta tercero del Acta No. DIDAI-XEL-07-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, indicó lo copiado literalmente a continuación: se le dará seguimiento al proceso de baja y las correcciones al Inventario ante las instancias correspondientes, asimismo se aclara que el anterior responsable del área de Inventarios Sr. Erick Citalán fue destituido y por tal razón no culminó dichos procesos y que dicha Unidad (inventarios) estaba anteriormente en el área administrativa y que derivado de ello no se hizo entrega formal de todos los procesos relacionados al Inventario del área administrativa al área financiera, aunado a ello en el presente año la adquisición de muchos bienes ha propiciado que los mismos sean ingresados al inventario institucional y por ende una fuerte carga laboral. Por tal razón, se le dará seguimiento a estos procesos según hallazgos identificados dándole prioridad a los mismos a fin de corregir las deficiencias detectadas.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo fue comunicado a los responsables mediante Acta No. DIDAI-XEL-07-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 y de acuerdo con los comentarios vertidos el hallazgo se confirma, debido a que a la presente fecha las deficiencias en el área de inventarios persisten.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se realizó seguimiento a las recomendaciones de la auditoría practicada durante el año 2020, derivado que el informe CUA 88744-1-2020 de fecha 18 de diciembre de 2020 sobre Auditoría de Gestión de evaluación de forma integral de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en virtud que dicho informe no registra hallazgos.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO TITO HUINAC XILOJ	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION QUETZALTENANGO	01/01/2021	15/04/2021
2	MIGUEL ELIAS OXLAJ LORENZO	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN FUNCIONES	15/04/2021	31/08/2021
3	LIZA ROBERTA LOPEZ NIMATUJ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	01/01/2021	31/08/2021
4	FLOR DE CANDELARIA CIFUENTES ALONZO	JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO	01/01/2021	31/08/2021
5	HELENE JACQUELINE KOOPPLER CANORGA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2021	31/08/2021
6	LUIS ALFREDO GALICIA GUILLEN	ASESOR JURIDICO	01/01/2021	31/08/2021
7	JONATAN HUMBERTO LOPEZ PEREZ	ENCARGADO DE INVENTARIO A.I.	01/01/2021	31/08/2021

: : : : : : : :



COMISION DE AUDITORIA


RAUL ARMANDO VILLATORO RAMIREZ
Aud. *Raul Armando Villatoro Ramirez*
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


MILDRED LORENA FUENTES DE LEÓN
Sub-Director

Licda. Mildred Lorena Fuentes De León
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
YURI EFRAIN CHANG CASTRO
Supervisor


JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



ANEXOS

ANEXO 1

**Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Arqueo de fondos rotativos
al 31 de octubre de 2021
(Expresado en quetzales)**

Descripción	FUNCIONAMIENTO		SERVICIOS BÁSICOS	
Constitución de fondos		125,000.00		250,000.00
Efectivo y documentos de legítimo abono				
Saldo según banco al 31-10-2021	98,152.85		145,618.00	
Documentos de legítimo abono	335.50		56,477.63	
CUR pendientes de reintegro	28,511.65		47,904.37	
TOTALES	125,000.00	125,000.00	250,000.00	250,000.00

Fuente: Información proporcionada por Jefatura Financiera





ANEXO 2

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Arqueo de combustibles
al 16 de noviembre de 2021
(Expresado en quetzales)

Programa	Último Utilizado		Sin Utilizar		Existencia	Valor Actual	TOTAL
	C.C.	D.A.F.	C.C.	D.A.F.			
Dirección	1304006	1304007	1304585		579	50.00	28,950.00
Dirección	0	15970028	15971027		1000	50.00	50,000.00
Dirección	0	13046586	13047705		1120	100.00	112,000.00
Educ. Especial	11642604	11642605	11642649		45	50.00	2,250.00
Supervisión	0	16785992	16786731		740	100.00	74,000.00
Total					3484		267,200.00

Fuente: Información proporcionada por la SUBDAFI





ANEXO 3

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Sueldos pagados no devengados
al 31 de agosto de 2021
(Expresado en quetzales)

Código empleado	Nombres y Apellidos	Periodo	Salario	Escalafón	TOTAL
1	Francisca Lucila Estrada Trejo	15-02-21 al 28-02-21	2,106.00	2,105.00	4,212.00
2	Grecia Yohana Méndez Gómez	12-05-21 al 31-05-21	2,717.42	1,358.71	8,077.53
		01-06-21 al 19-06-21	2,667.60	1,333.80	
TOTAL					12,289.53

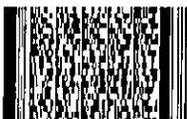
Fuente: Sistema Guatenóminas



Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Deficiencias en saldos de inventario de vehículos
al 31 de diciembre de 2020
Expresado en quetzales

Según el No. 2	Según Sicoin Web módulo de inventarios	Según servicios generales
1,522,691.85	1,430,984.55	949,808.44

Fuente: Sicoin Web módulo de inventarios e información proporcionada por Jefatura Financiera y de Servicios Generales



Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Deficiencias en saldos de inventario institucional
al 31 de diciembre de 2020
(Expresado en quetzales)

Según INO1 y IN02	Según libro de inventario	Diferencia
22,309,809.98	22,290,391.75	19,418.23

Fuente: Información proporcionada por Jefatura Financiera y del área de Inventarios

